

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

SEPA Direct Debit Mandate

ACREEDOR

Servicio: Escuela Matinal - Horario: 7:30 h 8:15 h

Identificador del acreedor: C 0G03551108

Nombre del acreedor: AMPA CEIP SAN BLAS ALICANTE

Dirección: Avda. Dr. Rico, 11

Código Postal – Población – Provincia: 03005 - Alicante

País: ESPAÑA

A CUMPLIMENTAR POR EL TITULAR

Nombre y Apellidos del Alumno/a: _____

Curso - Grupo: _____

Nombre y Apellidos Titular Cuenta: _____

N.I.F. / N.I.E. del Titular Cuenta: _____

Dirección: _____

Código Postal – Población – Provincia: _____

País del titular: _____ Teléfono Contacto: _____

Correo Electrónico: _____

Swift BIC (Puede contener 8 u 11 posiciones)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Número de cuenta – IBAN

E	S																					
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES

Tipo de pago:

Pago recurrente

o

Pago único

Fecha – Localidad:

Firma del titular:

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE. UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.

PROTECCION DE DATOS

De conformidad con el **Nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (UE) 679/2016**, le comunicamos que los datos objeto de este tratamiento en el presente contrato son responsabilidad de **AMPA CEIP SAN BLAS** con NIF. – **G-03551108** y con domicilio en Avenida de Doctor Rico, 11 – 03005 Alicante; teléfono 744 457 226 y email: ampacpsanblas@gmail.com

Le informamos que los datos que nos facilita se precisan para prestarle el servicio solicitado y mantener el contacto y las comunicaciones propias del AMPA. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted puede ejercer ante **AMPA CEIP SAN BLAS**, el derecho acceso, rectificación o supresión ("el derecho al olvido"), limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiéndose por escrito a la dirección indicada.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (1) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (2) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.